

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

26.543

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1077 -MDHyPS-2021
SAN JUAN, 03 AGO. 2021

VISTO:

Los Expedientes N° 604-3718-L-2013 y 604-007945-2018-Exp., del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, la Jefa de División Personal de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, informa de las inasistencias sin justificar de la agente de la mencionada Dirección, Gloria Mabel López, DNI N° 20.530.560.

Que por Resolución N° 1021-DNAyF-2013, se instruye sumario administrativo a la mencionada agente, conforme lo establecido por los artículos 85° y 86° de la Ley N° 142-A.

Que el procedimiento sumarial se ha tramitado según las previsiones de la Ley N° 142-A.

Que en el procedimiento sumarial sancionatorio, se ha respetado el principio administrativo de debido proceso adjetivo y el derecho constitucional de defensa en juicio de la agente sumariada.

Que han quedado consentidos por la sumariada los cargos efectuados, no existiendo hechos controvertidos que acrediten la producción de prueba, ni la formulación de alegatos, elaborando las conclusiones del sumario administrativo según afirma la instrucción sumarial.

Que según dictamen definitivo de la asesora designada por Resolución N° 5419-MDHyPS-2013, ha quedado acreditada la falta en la que ha incurrido la agente Gloria Mabel López, aconsejando la aplicación de la sanción expulsiva prevista en el artículo 70° - inciso f) de la Ley N° 142-A, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos a) y d) del artículo 19° de la precitada ley y artículo 75°, inciso f) y 3) del mismo cuerpo normativo.

Que la Sra. Gloria Mabel López realizó una presentación planteando prescripción y solicitando archivo definitivo del expediente.

Que no corresponde hacer lugar a su presentación de prescripción y archivo, atento que la Ley N° 142-A, no prevé la prescripción para la aplicación de sanciones en el ámbito administrativo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Servicio Jurídico de la Secretaría de la Gestión Pública y Asesoría Letrada de Gobierno

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se deja Cesante a Gloria Mabel López, DNI N° 20.530.560, agente de Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos a) y d) del artículo 19° de la Ley N° 142-A y artículo 75°, inciso 1) y 3) del mismo cuerpo normativo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 03 AGO. 2021


Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



DECRETO N° 0237

-MHF-2021

SAN JUAN, 24 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-000214-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con el Sr. Guebara, Franco Ismael, DNI N° 36.031.006, CUIL N° 20-36.031.006-0, quien ejecutará sus tareas en dicho Organismo, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011 en su artículo 5° y la modificación del artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018, el Decreto N° 2171-2018 y la Nota Múltiple 002-20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo en copia debidamente certificada, forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruebase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, representada en este acto por el Sr. CP Gerardo Enrique Torrent Cuart D.N.I. N° 22.959.154, en carácter de Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Guebara, Franco Ismael, DNI N° 36.031.006, CUIL N° 20-36.031.006-0, quién ejecutará sus tareas en el mencionado Organismo, por el período comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2021, el que en copia certificada, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIONES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
I	GUEBARA, FRANCO ISMAEL	36.031.006	Servicios Generales-Auxiliar en la Mayordomía de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-	\$ 17.454,00	\$ 174.540,00

ARTICULO 2º: Apruebase un gasto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 174.540,00), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a las siguientes partidas:

PRESUPUESTO AÑO 2021.

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Programa: 02 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 AL 23.

Subprograma: 00.

Proyecto: 00.

Actividad: A01 GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 174.540,00

ARTICULO 3º: Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rúbrica	Código

MARÍA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda y Finanzas

SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN.



DECRETO N° 0239 -MSP-2021

SAN JUAN, 25 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 800-000861-2021, registro del Ministerio de Salud Pública, las Leyes N° 793-A y N° 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con la Señora Florencia Edith Delgadillo, quien ejecutará sus tareas en el Ministerio de Salud Pública, por el periodo comprendido desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002-2020 establecen las condiciones para la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que la Señora Ministra de Salud Pública, ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 y por la Ley N° 1116-A artículo 27, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponde dictar norma legal pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, celebrado en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, suscripto por la Señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374 y la persona que se detalla, por el período comprendido desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2021, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Apellidos y Nombres	DNI	Cuotas	Función	Honorarios Mensuales	Monto Total de Honorarios
Florencia Edith Delgadillo	39.425.162	11	Enfermero Universitario	\$33.859,00	\$372.449,00

ARTÍCULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de pesos: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$372.449,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 Tesoro Provincial

Jurisdicción: 1.32.0.

Programa 01

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A02 – Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero

Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos Especiales - CE 0110 Fondos del Tesoro Provincial

\$372.449,00.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0241 -SEAyDS-2021

SAN JUAN, 26 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1300-373-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con la persona que ejecutara sus tareas en el citado Organismo, por el periodo comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto N° 1284-11 en sus artículos 4°, 5°, 6° y la Nota Múltiple N° 002/2020 establecen las condiciones para la aprobación del Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebran en el ámbito de Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, celebrado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscripto por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello DNI 14.733.898 y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2021, los que en copia certificadas, como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.

Orden	AA y NN	DNI	Mensual	ANUAL
1	Araya, Verónica Irupe	29.603.862	\$24.435,94	\$ 244.359,40
			TOTAL	\$ 244.359,40

ARTICULO 2°.- Autorízase un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 244.359,40) conforme al artículo anterior el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su

respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico-farmacéutico, con cargo a la siguiente imputación:

SERA IMPUTADO A PRESUPUESTO AÑO 2021

Imputación Presupuestaria

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Departamento Contable

Presupuesto 2021

Institución: 1.71.0 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nivel de Estructura Programática: 01.00.00.A01 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Fuente de financiamiento: 11 Tesoro Provincial

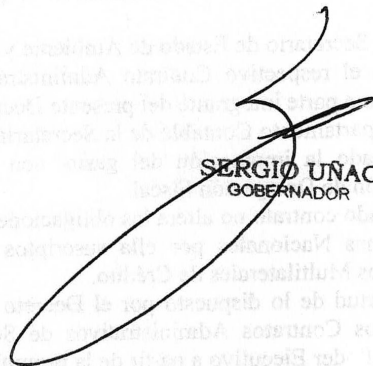
Programa 01 Subprograma 00 Proyecto 00 Act./Obra A-01

Objeto del Gasto: 3- Servicios No Personales\$244.359,40

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



LIC. DOMINGO RAÚL TELLO
Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN

DECRETO N° 0243 - MTyC - 2021

SAN JUAN, 26 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1200-000001-2021, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan por el período comprendido desde el 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N°02/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Sra. Ministra del Ministerio de Turismo y Cultura Lic. Claudia Alicia Grynszpan ha suscripto con la contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que forma parte del expediente N° 1200-000001-2021.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración y de Servicios Generales que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura, suscripto por la Sra. Ministra Lic. Claudia Alicia Grynszpan y la Srta. Valentina Hensel DNI N° 39.954.260, por el período comprendido desde el 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI/CUIT	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Valentina Hensel	27-39.954.260-5	\$33.861,00	\$338.610,00

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEICIENTOS DIEZ 00/100 (\$ 338.610,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021

Fuente de Financiamiento: 11-0-00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1-72-0- Ministerio de Turismo y Cultura

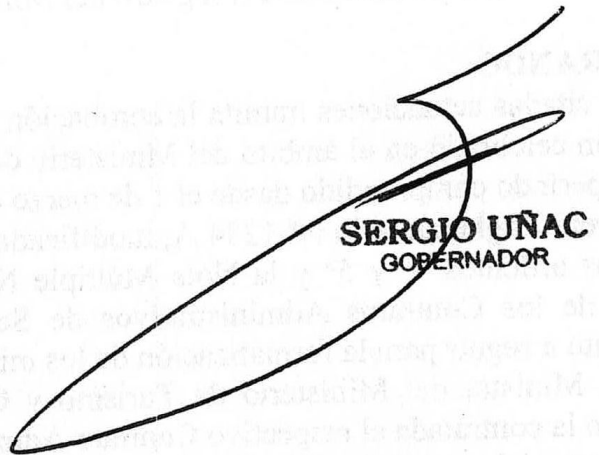
1.00.00. A01- Ministerio de Turismo y Cultura

3- SERVICIOS NO PERSONALES..... \$338.610,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación



Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0248 -MHF-2021

SAN JUAN 26 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N°710-000013-2021, registro de la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con los Sres. CORONADO ALE, Eduardo Enrique, D.N.I. N° 23.977.881, C.U.I.L. N° 20-23977881-0; LAVADO VARGAS, Nadya Giselle, D.N.I. N° 33.824.727, C.U.I.L. N° 27-33824727-9 y MONTAÑEZ LARA, Víctor Andrés, D.N.I. N° 35.505.701, C.U.I.L. N° 20-35505701-2, quienes ejecutarán tareas en dicho Organismo, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 A en su artículo 5° y la modificación en su artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 0004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018, el Decreto N° 2171-2018 y la Nota Múltiple N°002/2020, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Tesorero General de la Provincia, ha suscripto con los Sres. CORONADO ALE, Eduardo Enrique, LAVADO VARGAS, Nadya Giselle y MONTAÑEZ LARA, Víctor Andrés, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A-2015, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.-Apruébanse los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, suscripto por el Tesorero General de la Provincia, Lic. Mario Enrique Fernández y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2021, los que en copias certificadas, como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	CORONADO ALE, Eduardo Enrique	23.977.881	Administrativo: Tareas en el Área Mesa de Entradas de atención al público y manejo de documentos.	\$ 24.437,00	\$ 244.370,00
2	LAVADO VARGAS, Nadya Giselle	33.824.727	Profesional: Contadora Pública; Tareas en el Área Impositiva y vinculada a las funciones de Agente de Retención	\$ 37.944,00	\$ 379.440,00
3	MONTAÑEZ LARA, Víctor Andrés	35.505.701	Profesional: Contador Público; Tareas en el Área Ingreso y Pago de Garantías, vinculadas con el control e intervención en expedientes de garantía.	\$ 37.944,00	\$ 379.440,00

ARTÍCULO 2º.- Apruébase un gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN, TRES MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.003.250,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por las personas contratadas, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico-farmacéutico, con cargo a la siguiente partida:

PRESUPUESTO AÑO 2021.

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Programa: 18 PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A01 PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0249 -MG-2021

SAN JUAN, 26 FEB. 2021

VISTO:

En expediente N° 208-000712-2021-EXP, registro de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan, dependiente del Ministerio de Gobierno, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, con la Srta. Palma Scellato Alejandra Eline DNI N° 30.631.479, quién ejecutará sus tareas en la repartición; por el período comprendido desde el día 01 de Marzo al día 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Subsecretario de Trabajo de la Provincia de San Juan, ha suscripto con la Srta. Palma Scellato Alejandra Eline, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de la Subsecretaría de Trabajo y Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Sr. Subsecretario de Trabajo Dr. Jorge Antonio Oribe Oliveros y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2021 y el 31 de Diciembre del año 2021, el que como anexo forma parte de la presente norma legal.

Apellido y Nombre	DNI	Monto Mensual	Monto Anual
Palma Scellato Alejandra Eline	30.631.479	\$ 24.434,00	\$ 244.340,00
TOTAL			\$ 244.340,00

ARTÍCULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 244.340,00), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su conformación, con cargo en la siguiente imputación.

IMPUTACIÓN: Presupuesto 2021 - Ley 2187-I
PROGRAMA: 21- Administración del Trabajo
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: A04 – Vigilancia del Trabajo
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
3.99.009.001 – Contratos de Colaboración (11.0.00).....\$ 244.340,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0729 -MHF-2021

SAN JUAN, 21 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 703-000034-2020, registro de la Dirección Provincial de Informática dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, el Director de la Dirección Provincial de Informática solicita se tramite la Contratación Directa del Servicio Integral de Impresión Digital de Alta Producción, a la empresa QUATRO S.A. CUIT N° 30-70912071-5, por un periodo de DOCE (12) meses.

Que la mencionada empresa a presentado una propuesta económica con un cargo fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00) incluido el IVA, con un monto total por doce (12) meses de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.680.000,00) incluido el IVA y un costo por impresión excedente de PESOS UNO CON 50/100 (\$ 1,50), en el marco de lo establecido en los Artículos 12, y 16- inciso 2, apartado c) de la Ley N° 2000-A, y el Artículo 62 - inciso 2) apartado c) del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A.

Que el Sr. Director, Lic. Moyano ha fundamentado la Contratación Directa con la empresa QUATRO S.A., por considerar que los equipos actualmente instalados están en óptimas condiciones de uso y por ser la opción más conveniente en precio y costo. Además permite realizar eficientemente la emisión de planillas de haberes de los tres poderes del Estado Provincial y de 11 Municipios, boletas de impuestos de la Dirección General de Rentas, chequeras del Instituto Provincial de la Vivienda, entre otros, con excelente calidad de impresión. Que la Contaduría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha procedido a efectuar la respectiva imputación del gasto con la debida intervención de Delegación Fiscal.

Que han emitido dictamen las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo I y II forman partes integrantes del presente Decreto, que en conjunto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1148-MHF-20 regirán la Contratación Directa.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la Contratación Directa con la empresa QUATRO S.A. CUIT N° 30-70912071-5, por el Servicio Integral de Impresión Digital de Alta Producción, por un periodo de doce (12) meses, con un cargo fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00) incluido el IVA, con un monto total anual de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.680.000,00) incluido el IVA y un costo por impresión excedente de PESOS UNO CON 50/100 (\$ 1,50), en el marco de lo establecido en los Artículos los Artículos 12, y 16- inciso 2, apartado c) de la Ley N° 2000-A, y el Artículo 62 - inciso 2) apartado c) del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, siendo condición de pago la previa presentación de la factura debidamente conformada.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase un gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.510.000,00) incluido el IVA, a favor de la firma QUATRO S.A. CUIT N° 30-70912071-5, por la Contratación autorizada en el Artículo 2° correspondiente al periodo de abril a diciembre de 2021, el que será imputado con cargo a:

PRESUPUESTO AÑO 2021 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 – TESORO PROVINCIAL – JURISDICCIÓN 1-43-0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - PROGRAMA 24-DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS PARA ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL - SUBPROGRAMA 00 -PROYECTO 00 – ACTIVIDAD A01 DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS PARA ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL - OBJETO DEL GASTO 3-2-03- “ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN”..... \$ 3.510.000,00

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Señor Director de la Dirección Provincial de Informática a suscribir el Contrato respectivo con la empresa QUATRO S.A., por la Contratación autorizada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- La Firma deberá constituir la Garantía de Adjudicación del cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio Suscripto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese efectuar la publicación por UÑ (1) día del presente Decreto, en el Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0731 MHF-2021

SAN JUAN, 21 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-000487-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Acta Complementaria y su Anexo I-Plan de Trabajo, suscripta el 30 de Marzo de 2021, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su titular, C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ, y la Universidad Católica de Cuyo, representada por el Señor Rector Dr. Claudio M. LARREA ARNAU, de acuerdo al Convenio Marco que oportunamente se celebrara entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Católica de Cuyo, en fecha 15 de noviembre de 1990 y que fuera ratificado mediante Decreto N° 2.742-G del 30 de noviembre de 1990.

Que el Acta suscripta tiene por objeto encomendar a la Universidad Católica de Cuyo, a través de su Equipo de Proyectos, la colaboración necesaria para continuar con el desarrollo e implementación del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San Juan, según el Plan de Trabajo detallado en el ANEXO I-Plan de Trabajo.

Que las partes convienen que, si surgieran tareas no definidas expresamente en dicho Anexo, relacionadas al objetivo planteado en la cláusula Primera, será consensuada su inclusión en el Proyecto, sin que ello implique una modificación del precio y plazo pactado.

Que el plazo total para la ejecución de las tareas encomendadas será de DOCE (12) meses, a partir del 01 de Abril de 2021, en caso de resultar necesario por la complejidad y extensión de los trabajos a realizar, el plazo podrá extenderse y/o disminuirse, de común acuerdo y en función de la evolución del Proyecto.

Que el Ministerio, en calidad de contraprestación por el trabajo a realizar, abonará a la Universidad un importe de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 7.152.945,04), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la Primera de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS CON 38/100 (\$ 635.002,38), las CINCO (5) siguientes de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOS CON 38/100 (\$ 565.002,38) cada una, y las SEIS (6) restantes de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 615.488,46) cada una; según Cláusula Cuarta del Acta; debiendo la Universidad constituir Garantía de Adjudicación del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total contratado, según lo establecido en la Ley N° 2000-A y Decreto Reglamentario N° 00004-2020.

Que los responsables del cumplimiento de los objetivos del Acta, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas serán el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CPN Gerardo E. TORRENT C., a/c de la Secretaría de la Gestión Pública, la Señora Directora del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas (I.I.E.y E.), Lic. Claudia LECICH y los agentes del I.I.E. y E., Sra. Carolina BENEGAS, y Rodrigo PÉREZ, y por la Universidad las CPN Olga S. BERRINO y Fabiana MONTAÑA.

Que el Decreto N° 0538-MHF-19, ratifica el Acta Complementaria suscripta el 29/01/2019, para el desarrollo e implementación del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San Juan; el Decreto N° 1325-MHF-2019, ratifica el Acta Complementaria suscripta el 28/06/2019, para la ejecución de tareas necesarias para la definitiva implementación del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San Juan; y el Decreto N° 0834-MHF-2020, ratifica el Acta Complementaria y su Anexo I, suscripta el 30 de abril de 2020, para continuar con el desarrollo e implementación del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San Juan.

Que la Contaduría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas imputa el gasto al Ejercicio Vigente por la suma de \$ 5.306.479,66, contando con intervención de la Delegación Fiscal respectiva.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que corresponde la ratificación del Acta Complementaria suscripta por el Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el Artículo 189° Inciso 9° de la Constitución Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Acta Complementaria y su Anexo I, suscripta el 30 de Marzo de 2021, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su titular, C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ, y la Universidad Católica de Cuyo, representada por el Señor Rector Dr. Claudio M. LARREA ARNAU, la que en copia certificada forma parte del presente Decreto, de acuerdo al Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Católica de Cuyo aprobado por Decreto N° 2742-G-90.

ARTÍCULO 2°.- Se autorizar un gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 7.152.945,04), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la Primera de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS 38/100 (\$ 635.002,38), las CINCO (5) siguientes de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOS CON 38/100 (\$ 565.002,38) cada una, y las SEIS (6) restantes de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 615.488,46) cada una; según lo acordado en la Cláusula Cuarta del Acta que se ratifica por el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 5.306.479,66), a favor de la Universidad Católica de Cuyo, CUIT N° 30-51937681-0 pagaderos en una cuota de \$ 635.002,38, cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 565.002,38 cada una, y tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 615.488,46, correspondiente al Ejercicio Vigente, con cargo a la siguiente partida:

PRESUPUESTO AÑO 2021-

JURISDICCIÓN: 1-43-0: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL-PROGRAMA: 26 DESARROLLO DE OPERATIVOS Y ESTADÍSTICAS PROVINCIALES- SUBPROGRAMA: 01- PROYECTO: 00- ACTIVIDAD: A01- DESARROLLO DE OPERATIVOS Y ESTADÍSTICAS PROVINCIALES-

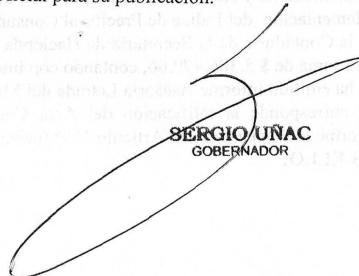
OBJETO DEL GASTO: 3.4.06 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS \$5.306.479,66

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Contador Gerardo E. TORRENT C., a/c de la Secretaría de la Gestión Pública, la Señora Directora del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas (I.I.E.y E.), Lic. Claudia LECICH y los agentes del I.I.E. y E., Sra. Carolina BENEGAS, y Rodrigo PÉREZ, serán los encargados de la Supervisión de la Ejecución según la Cláusula Octava del Acta Complementaria que se ratifica por el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 5.- Comunicada la ratificación del Acta Complementaria a la Universidad, ésta deberá constituir la Garantía de Adjudicación, consistente en el cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de la Cláusula Cuarta del Acta.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0732 -G-2021

SAN JUAN, 21 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 102-000116-2021, registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestiona la autorización para la realización de curso de entrenamiento en simulador de Helicóptero Bell 429 en la Academia Bell Training, Valencia, España, para pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el cual se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 2021.

Que resulta importante la realización de dicho curso, por tratarse de un tipo de aeronave compleja, ya que durante el año 2020 no se pudo concretar en ninguna de las aeronaves de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Que corresponde autorizar la contratación directa ante la firma "TRU SIMULATION & TRAINING SPAIN S.L." I.U. B98810690, por la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 3.622.500,00), por ser esta la firma oficial y autorizada para llevar a cabo estos cursos en dicha aeronave, ajustándose dicha erogación a las disposiciones establecidas en el Artículo 16°, Apartado 2, Inciso d) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y el Artículo 62°, Apartado 2, Inciso d) del Decreto Reglamentario N° 0004-2020.

Que por el monto de la erogación corresponde sea aprobada por Decreto, según Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A.

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorícese una contratación en forma Directa, con la firma "TRU SIMULATION & TRAINING SPAIN S.L." I.U. B98810690, para la realización de curso de entrenamiento en simulador de Helicóptero Bell 429 en la Academia Bell Training, Valencia, España, para pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el cual se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 2021, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16° Apartado 2, Inciso d) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y Artículo 62, Apartado 2, Inciso d) del Decreto Reglamentario N° 0004-2020, de acuerdo a los considerados precedentes.

ARTICULO 2°.- Apruébese un gasto por la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 3.622.500,00), a favor de la firma: "TRU SIMULATION & TRAINING SPAIN S.L." I.U. B98810690, en concepto de lo indicado en el Artículo 1°, de la presente disposición legal.

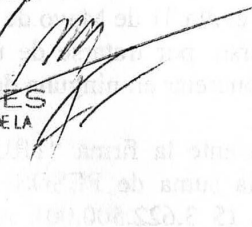


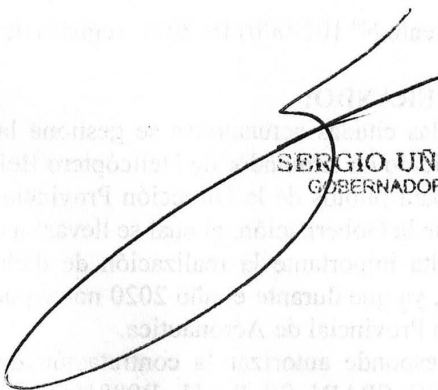
ARTICULO 3º.- El gasto que se trata será afectado con cargo al: PRESUPUESTO 2021 ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 - SECRETARIA GENERAL GOBERNACION- Programa: 01 – Secretaría General de la Gobernación - SUBPROGRAMA: 01 – PTOYECTO: 00 - Actividad: A06 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONAUTICA

3- SERVICIOS NO PERSONALES
3-8- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES
3-8-09-Otros Servicios No Personales n.e.p.....\$ 3.622.500,00
TOTAL.....\$ 3.622.500,00

ARTICULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


~~Dra. ANA PATRICIA ARCE~~
~~MINISTRA DE GOBIERNO~~


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0734 -MHF-2021

SAN JUAN, 21 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 703-000011-2021, registro de la Dirección Provincial de Informática dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, el Director de la Dirección Provincial de Informática solicita se tramite la Contratación Directa del Servicio de Soporte y Mantenimiento de las Licencias Oracle, a la firma SYSTEMNET S.A. CUIT N° 30-70714639-3, por el término de doce (12) meses.

Que la mencionada empresa ha presentado una propuesta económica para la Contratación por un periodo de doce (12) meses y un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 37/100 (\$ 4.819.725,37) incluido el IVA, en el marco de lo establecido en los Artículos 12 y 16 de la Ley N° 2000-A y el Artículo 62 inciso 2) apartado c), del Decreto Reglamentario N° 004-2020-A.

Que habiendo fallado el proceso de renovación y por consiguiente la ausencia del servicio pone en riesgo la continuidad operativa, performance, seguridad de los sistemas e información y continuidad de los procesos funcionales, el Sr. Director, Lic. Moyano ha fundamentado la Contratación Directa con la empresa SYSTEMNET S.A., porque asegura la continuidad operativa y soporte para las aplicaciones y sistemas que tienen como componente la base de datos Oracle, incluidos los Sistemas Integrados (SIIF, SIGED, SIARH, SIPE, SIGOP, IPV. entre otros).

Que la Contaduría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha procedido a efectuar la respectiva imputación del gasto con la debida intervención de Delegación Fiscal.

Que han emitido dictamen las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo I y II forman partes integrantes del presente Decreto, que en conjunto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1148-MHF-20 regirán la presente Contratación Directa.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese la Contratación Directa con la firma SYSTEMNET S.A. CUIT N° 30-70714639-3, por el Servicio de Soporte del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) para la continuidad operativa y soporte para las aplicaciones y sistemas que tienen como componente la base de datos Oracle, por el término de doce (12) meses y un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 37/100 (\$ 4.819.725,37) incluido el IVA, en una (1) sola cuota, en el marco de lo establecido en los Artículos 12 y 16 de la Ley N° 2000-A y el Artículo 62, inciso 2) apartado c), del Decreto Reglamentario N° 004-2020-A, siendo condición de pago la previa presentación de la factura debidamente conformada.

ARTÍCULO 3°.- Apruébese un gasto por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 37/100 (\$ 4.819.725,37) incluido el IVA, a favor de la firma SYSTEMNET S.A. CUIT N° 30-70714639-3, por la Contratación autorizada en el Artículo 1°, el que será imputado con cargo a:

PRESUPUESTO AÑO 2021 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL - JURISDICCIÓN 1-43-0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - PROGRAMA 24 DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS PARA ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL - SUBPROGRAMA 00 PROYECTO 00 – ACTIVIDAD A01 DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS PARA ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL - OBJETO DEL GASTO 3-4-06- “SERVICIOS DE PROFESIONALES Y TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS”..... \$ 4.819.725,37

ARTÍCULO 4º.- Autorícese al Señor Director de la Dirección Provincial de Informática a suscribir el Contrato respectivo con la firma SYSTEMNET S.A., por la Contratación autorizada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- La Firma deberá constituir la Garantía de Adjudicación del cinco por ciento (5%) del valor total del valor adjudicado y garantía por pago anticipado, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 21 y 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0748 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 28 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-001065-2020. registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Sr. Jefe de Asesores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos CPN Gustavo Moguilner solicita impulsar el trámite de reconocimiento de gastos a favor de la Universidad Nacional de San Juan - UNSJ, por el pago de asignación estímulo correspondiente a veinte (20) pasantes de la Facultad de Arquitectura, los que se detallan en Anexo I, que prestaron servicios en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos durante el mes de noviembre de 2020, sin norma legal de autorización al respecto.

Que en el mes de noviembre de 2019 se firmaron Actas Complementarias para cada uno de los estudiantes que desarrollarían las actividades de pasantía educativa, cuyas actas tendrían una duración de doce (12) meses, a partir del momento de aprobación de las mismas, por Decreto N° 1739-MIySP de fecha 26 de noviembre de 2019.

Que el Artículo 2° del Decreto 1739-MIySP-2019 indica que el gasto se imputará al Presupuesto Año 2019 desde noviembre de 2019 a octubre de 2020.

Que el servicio comenzó a prestarse a partir del mes de diciembre de 2019, siendo este el primer mes de pago de dicho servicio según Expediente N° 500-000994-2019.

Que, según las Actas Complementarias suscriptas, el monto acordado como asignación estímulo a pagar a cada uno de los pasantes, se realiza mediante depósito en la cuenta corriente del Banco Nación Argentina perteneciente a la Universidad Nacional de San Juan - UNSJ, siendo esta institución la que efectúa el depósito a las cuentas bancarias, previamente registradas, de cada uno de los estudiantes pasantes.

Que el Artículo 5° del Acta Complementaria indica que la asignación estímulo está fijada en la suma de pesos diez mil quinientos con 00/100 (\$ 10.500,00) mensuales, más un cinco por ciento (5%) en concepto de gastos administrativos de la Universidad Nacional de San Juan - UNSJ.

Que obra listado de los alumnos pasantes que prestaron servicios, copias certificadas de las Actas Complementarias suscriptas y del Decreto N° 1739-MIySP-2019 que aprueba dichas actas.

Que obra Factura N° 0031-00000025 de fecha 29 de diciembre de 2020, expedida al Ministerio de Obras y Servicios Públicos por la Universidad Nacional de San Juan - UNSJ, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, con domicilio en Avenida José Ignacio de la Roza esquina Meglioli, CUIT N° 30-58676233-4, en concepto de Acta Complementaria al Convenio de Asistencia de Cooperación aprobada por Decreto N° 2987-G-1988, Expediente N° 500-000994-2019, Período noviembre de 2020, cuyo monto asciende a pesos doscientos veinte mil quinientos con 00/100 (\$ 220.500,00).

Que obra informe circunstanciado suscripto por el Sr. Jefe de Asesores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos CPN Gustavo Moguilner, fundando el pedido de incoar el trámite de reconocimiento de gasto, contando con el visto bueno de la autoridad de la repartición. Asimismo, se adjunta Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias N° 00362250 con vigencia 17 de diciembre de 2020.

Que obra informe de afectación preventiva emitida por el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos intervenida por el Sr. Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que la Ley N° 55-1, Artículo 57 y la Resolución N° 0029-MHF-96, son las normas de aplicación en el presente requerimiento, asimismo la falta de norma legal y presupuestaria que autorizaran oportunamente el gasto, las razones que justifican la vía excepcional del reconocimiento de gasto.

Que han intervenido las Asesorías Letradas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se reconoce un gasto por los servicios prestados al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por estudiantes pasantes de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño dependiente de la Universidad Nacional de San Juan – UNSJ, los que se detallan en Anexo I, durante el mes de noviembre de 2020, por la suma de pesos doscientos veinte mil quinientos con 00/100 (\$ 220.500,00), de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 55-I, Artículo 57, la Resolución N° 0029-MHF-96 y a los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción: 1.50.0 Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Programa: 01 - Actividades

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Obra: A04 – Administración General

Objeto del gasto: 3.03.037.008 – Administrativos y Técnicos

Fuente de Financiamiento: 11.6.00 - Tesoro Provincial

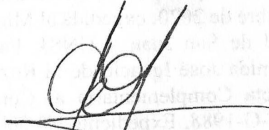
Año: 2021

Importe Imputado: \$ 220.500,00.


Deuda Ejercicio Vencido 2020

ARTÍCULO 3º.- Dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



NOTIFICACIONES

EDICTO DE MENSURA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que el día 15 de Noviembre de 2021, a las 10.00 horas, este Organismo iniciara las operaciones de Mensura, de la parcela identificada con NC N° 15-82-730200 ubicada en Calle Muro Bustelo s/n, Media Agua, Departamento Sarmiento, propiedad del señor Páez Oscar Alejandro con Inscripción de Dominio N° 2651, F°51, T°27, Sarmiento, Año 1983. Citase propietario, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el Norte parcela NC 15-82-760200, propietarios Garay María Alejandra, Garay Enrique Sergio, por el Sur parcela NC 15-82-670130, propietario Becerra Mateo Eleazar, parcela NC 15-82-670205, propietario Páez Rosario del Carmen, Páez Adriana Isabel, parcela NC 15-82-660270, propietario Estado Provincial. Conforme lo ordenado mediante Resolución N° 02810-IPV-2021, Expediente 501-004575-2018. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral. San Martín 750.-


MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública, A REALIZARSE EL día JUEVES 18 de Noviembre de 2021 a las 10:30 hs, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA ALBERT EINSTEIN, UBICADA SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 318 – CAÑADA HONDO DPTO. SARMIENTO – PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN LÍNEA 132 KV ET SAN JUAN SUR – ET LA BEBIDA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ET PROVINCIAL SAN JUAN SUR 132-33-13.2kV Y AMPLIACIÓN 132 KV ET PROVINCIAL LA BEBIDA. A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-000052-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de
Ambiente y Desarrollo Sustentable

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 512-S-95. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.440.786,83$ e $X= 6.829.512,01$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.829.512,01	2.440.786,83
V1	6.830.062,01	2.439.830,84
V2	6.830.062,01	2.441.330,83
V3	6.829.062,01	2.441.330,83
V4	6.829.062,01	2.439.830,84

SUPERFICIE: 149,99 Has.

OBSERVACIONES. La Manifestación de Descubrimiento solicitada se superpone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 33977-G-92 y debe respetar los siguientes derechos mineros a saber Mina AMARILLO 8 Expte. N° 156263-S-76, AMARILLO 9 Expte. N° 156264-S-76, AMARILLO 10 Expte. N° 156265-S-76.

Por Resolución N° 170-STM-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“COBRE, PLOMO, ZINC Y HIERRO Diseminado**, en el Departamento “IGLESIA”, denominándola **“ATAHUALPA N° 3”** a nombre de **“YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.”**-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Velia Barrera Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

(MAT)

San Juan, 06 de Septiembre de 2.021. -



N° 77.346 Oct. 25 - Nov. 01-08 \$ 1.300.-

**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 1124-343-S-14**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado SANCHEZ ARMANDO, solicitando Mensura de la mina "AGU 5", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Jachal/Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.622.534,00 y Y= 2.499.311,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.622.534,00	2.499.311,00

VERTICE	X	Y
A	6.623.717,91	2.496.760,58
B	6.623.717,91	2.502.760,56
C	6.621.311,95	2.502.760,56
D	6.621.311,95	2.496.760,58

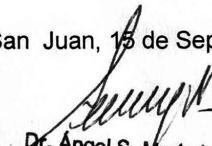
AREA COMPRENDIDA: 1443,57 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencia consignadas a Fs. 35/40, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 981-P-97 (LA CAÑADA), 1124-623-S-14 (AGU 6), Expte. N° 1124114-S-14 (AGU 3), CANTERA Expte. 1124245-I-18 (Arenas Checco).

Por Resolución N° 197-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 15 de Septiembre del 2.021. -


Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-000243-B-96

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.433.605,85 X= 6.638.242,85 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.638.242,85	2.433.605,85
V1	6.641.592,84	2.431.680,85
V2	6.641.592,84	2.434.060,84
V3	6.641.682,84	2.434.060,84
V4	6.641.682,84	2.434.614,84
V5	6.640.692,84	2.434.614,84
V6	6.640.692,84	2.433.710,85
V7	6.636.642,86	2.433.710,84
V8	6.636.642,86	2.431.680,85

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior- izquierdo, los siguientes en sentido horario.

SUPERFICIE: 1091,18 Has.

Por Resolución N° 93-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE", en el Departamento "IGLESIA", denominándola "OPORTUNA II" a nombre de "BASTIAS LUIS ABELARDO (SUC)." -----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Octubre de 2.021.



N° 77.527 Noviembre 05/09 § 1.220.-



LICITACIONES

San Juan: 05 de noviembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura

Licitación Pública 21-2021

LICITACION PÚBLICA 21-2021 Expte. Nº 502- 001853-2021 09:00 Hs.

OBRA: " **ECO DOMO GLAMPING ISCHIGUALASTO**", -DEPARTAMENTO - **VALLE FERTIL**"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON 27/100, IVA INCLUIDO**

(\$98.931,897,27). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.

(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-003995-2021 – Licitación Pública N° 0002/2021 – modalidad Orden de Compra Cerrada.

OBJETO: Compra de Equipos Informáticos.

DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones setecientos veinticinco mil ciento cincuenta (\$3.725.150,00).

APERTURA DE SOBRES: 18/11/2021 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil quinientos (\$5.500,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2, CBU 0450020901800022189520, CUIT 30-70949235-3, Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs

CONTACTO: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 19.711 Noviembre 05/09 \$ 960.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0027/2.021.-

Expediente N° 510-002553-2021 Resolución N° 1383 -D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: “COMPRA DE POLÍMEROS CON FINES DE ESTABILIZADOR Y COMPACTADOR DE SUELOS PARA MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL PROVINCIAL”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 4.686.541,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 5 de noviembre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 18 de Noviembre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de Noviembre del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 19.709 Noviembre 05/09 \$ 1.170.-



**CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN**

LICITACION PUBLICA N° 6/21

OBJETO: "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EDIFICIO ANEXO DE CALLE LAPRIDA Y DOS SALONES ANEXOS DE CALLE ESPAÑA"

DIA Y HORA DE APERTURA: 16/11/2021 A LAS 9:30hs

DIA Y HORA DE VISITA: 12/11/2021 A LAS 11:00hs

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL.- (\$ 25.000)

PARA PARTICIPAR *DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA*

***www.diputadossanjuan.gob.ar* ó**

www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE

LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:30hs DEL DIA

16/11/2021.-

CONSULTAS: compras@diputadossanjuan.gob.ar

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-



TUAP Williams D. González
Jefe Depto. Licitaciones y Compras



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Licitación Pública N° 01-2021

Prórroga Licitación Pública con Fondos Nacionales - Programa Argentina HACE.

Expediente N°04987-O-21.

Decreto N°2.544/2021.

Objeto: Construcción de Sala Velatoria, B° Presidente Perón, Distrito Las Tapias, Angaco, San Juan.

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría Obras y Servicio Públicos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global tope.

Presupuesto Oficial: Siete Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 41/100 (\$7.120.824,41).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte días (120) corridos.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Valor Pliego: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00).

Adquisición Pliego: Oficina de Rentas, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Consultas: Oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan y al correo electrónico: obrasyservicios.angaco@gmail.com.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 16 de noviembre de 2021 a las 12 hs., por Mesa de Entradas Municipalidad de Angaco, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: El día 17 de noviembre de 2021 a las 10,30 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Angaco, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Departamento de Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y mis lugar.


Carlos Roberto Meza Perez
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 19.708 Noviembre 04/08 \$ 1.550.-



“EXPEDIENTE N° 802-001479-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 35/2021, LEY N° 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1552-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 18/11/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 32.590.486,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO NUCLEO 6 2° PISO.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.715 Noviembre 08/10 \$ 1.170.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300- 016373-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 14/2021**, aprobada por Resolución N° 0130-SAF-2021, para el día **17 de Noviembre del Año 2021**, a las **09:30 horas**, sito en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6 – Centro Cívico; para la adquisición de kit de articulación para los estudiantes de Nivel Inicial, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.-

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00).-

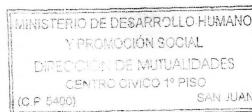
Cta. Cte. 19.710 Noviembre 05/09 \$ 630.-

CONVOCATORIA

Convocatoria Asamblea Ordinaria Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativos de Televisión de San Juan

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Pula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°119-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/78 se autoriza la convocatoria a asamblea **Ordinaria** a los asociados de **Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativos de Televisión de San Juan, matrícula 116/SJ** para el día 05/11/2021, a las 22:00 hs en primera citación y a las 22:30 hs en segunda citación, en calle AV. libertador General San Martín 5804 (E), departamento Santa Lucía, San Juan, provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2- Elección de dos asambleísta para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con presidente y tesorero
- 3- Lectura y consideración de memoria, Balance General, correspondiente al periodo cerrado enero 31 de diciembre 2019, inventario, cuenta de gastos y recurso, e informe junta fiscalizadora del correspondiente periodo 2019.
- 4- Lectura y consideración de memoria, Balance General, correspondiente al periodo cerrado 31 de diciembre 2020, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe junta fiscalizadora del correspondiente periodo 2020
- 5- poner en conocimiento a los socios reglamentos aprobados por el instituto Nacional de Accion Cooperativa y Mutual para vivienda, turismo, farmacéutica, recreación y deporte, órdenes de compra, servicios de educación, cultura y capacitación y servicios funerario.
- 6- poner a consideración la venta (enajenación) consultorio odontológico a favor de terceros según Art 35. del estatuto social.
- 7- Tratamiento y aprobación de constitución de derechos reales a favor del sindicato Argentino de Televisión para la venta y administración total o parcial de los derechos de vivienda de la segunda etapa del barrio el cordillerano según Art 35 estatuto social.
- 8- Aprobación de cuotas Coaseguro Asistencial Farmacéutico según reglamento asistencial farmacéuticas fijada por el consejo directivo de un 2.5% de sueldo del afiliado titular.
- 9- Compra de parcela y servicios de sepelio según reglamentos funerarios.
- 10- conformación de comisión de vivienda según reglamento de vivienda.
- 11- Tratamiento de valores de cuotas de adherente al plan de vivienda para socios activos y adherentes para la segunda etapa (CORDILLERANO), todo ello según Art 5 del reglamento de vivienda.




 Prof. PAULA CABALLERO
 DIRECTORA DE MUTUALIDADES
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL

N° 77.550 Noviembre 08/10 \$ 2.800.-

EDICTOS JUDICIALES

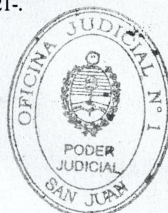
REMATES

EDICTO

Orden Cuarto Juzgado Civ., Autos N° 100436 caratulados "ARIAS SOFIA ISABEL Y PEREYRA CESAR S/ SUCESORIO", Martillero Fontela Andres Ricardo, domiciliado Av. Libertador San Martín 520 Oeste 1° Piso, cel. 2646706244, el 10 de noviembre de 2021 a las 10.00 hs, REMATARA, dinero de contado, al mejor postor, inmueble sito calle Cecilio Avila 828 (oeste) B° Capitán Lazo, Rawson, Nomenclatura Catastral N° 04-33-670360, dominio inscripto a nombre de Pereyra Cesar D.N.I. N° 2.139.727, bajo el N° 11072, F°72; T° 111, Departamento Rawson- año 1978, limita y mide: Norte: Cecilio Avila, mide 11,60 m. ; Sur: lote 25 mide 11,60 m. Este: lote 19 mide 36,44 m Oeste: con lote 17 mide 36,44 m. Encierra una superficie de Cuatrocientos Veintidos Metros con Setenta Decímetros cuadrados.-

Adeuda Rentas \$ 24.940,14 al 7/12/21; Municipalidad de Rawson, \$ 25.485.22 al 08/21, O.S.S.E \$ 6.914,75 al 10/09/21 Con BASE que resulte de la suma de las dos terceras partes de la tasación de fecha 23/06/2021, citada precedentemente (es decir, la suma de Pesos Tres Millones Doscientos (\$3.200.000). El comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión de ley. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del pago del precio que corresponda abonar de contado en el banco de Depósitos Judiciales. No se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado. Visitas días hábiles de 09 a 12 hs. y de 17.00a 20.00hs. Fdo. Humberto Joel Conti Pico. Juez. Publíquese por dos días diario local y Boletín Oficial.-

San Juan, 4 de noviembre de 2021.-





Dra. Ana María Basualdi
Prosecretario

1

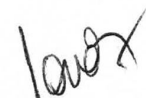
N° 77.539 Noviembre 05-08 \$ 1.200.-

EDICTO JUDICIAL:

JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, publicación dos (2) en el Boletín Oficial y Diario Local, autos n° 5.907, caratulados: **“BELTRÁN, MARÍA BELÉN Y OTROS c/ TEJADA, ANDRÉS JOSÉ – EJECUCIÓN HIPOTECARIA”**, martillera María Alejandra Olivares, en calle Lavalle n° 1.311 –sur-, ciudad, provincia de San Juan, el día 17 de noviembre del año 2.021 a las 11,00 hs., rematará pública subasta, mejor postor, base \$ 2.500.000, inmueble propiedad del demandado ubicado en calle Ángel Rodrigo n° 223 –oeste-ciudad, inscripto en el Registro General Inmobiliario al F° Real 01-18555, N.C. 01-56-590430, plano de mensura n° 01-27338-10, sup. 223,78 mts2. Adeuda Municipalidad \$ 65.135,11 al 20/4/21, Rentas \$ 19.305,74 al 14/4/21 en Fiscalía \$ 52.265,53 al 14/4/21, OSSE \$ 78.627,73 al 14/4/21. Comprador abonará comisión del martillero (3%), 10% de seña en el acto de la subasta en dinero de contado o por transferencia a la cuenta del Juzgado y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble, como así también los gastos de transferencia, mensura y cuanta erogación resulte necesaria para hacer efectiva la inscripción, serán a cargo del comprador. Inmueble se encuentra desocupado según constatación judicial. Visitas días hábiles en horario de comercio. Mayores datos Secretaría del Juzgado o martillera designada. San Juan, octubre de 2.021.


María Agustina Sandoz Guimaraes
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N°29.449, caratulados: "Iceberg Agrícola SA S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 01/09/2021. Acta de Directorio de fechas 31/08/2021 y 02/09/2021.

Los accionistas de "Iceberg Agrícola SA" CUIT N° 30-67324877-9, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: IGLESIAS DIEGO MANUEL, CUIT N° 20-16515797-5

Director Suplente: GOMEZ OSCAR DANTE, CUIT N° 20-14043416-8.

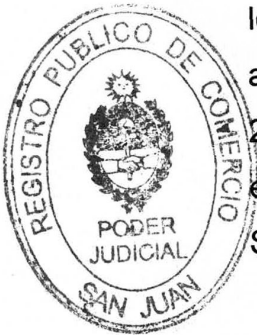
San Juan, 01 de Noviembre de 2021




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° **29.893** caratulados “**BROS S.R.L. s/ LIQUIDACION**”, se ha ordenado la siguiente publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que, por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/08/2021 se ha dispuesto la disolución y liquidación societaria de **BROS S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-70953159-6**; y al efecto se designó como Liquidador en los términos de la cláusula vigésima del Contrato Social al administrador, Señor Alejandro José Escobar con DNI 25.938.861, CUIT 23-25938861-9, el que constituyera domicilio especial en calle Uruguay N° 1265 (Este), Ciudad de San Juan. San Juan, 04 de Noviembre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.933, caratulados: "CONSTRUCOM S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Mario Daniel Ceferino Bevilacqua, DNI 20.115.663, CUIT, 20-20115663-8, 08/03/1968, argentino, divorciado, profesión: ingeniero, domicilio Vicente López esquina calle Nacional, Médano de Oro, Depto. Rawson, provincia de San Juan. Fecha de Constitución: 22/10/2021.

Denominación: CONSTRUCOM S.A.S.

Domicilio sede social: Rivadavia 421 Este Piso 1° Oficina B, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre

Plazo de duración: hasta el 30 de Septiembre del año 2072.

Objeto: ARTICULO 3°-OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades:

1) Construcciones: Provisión de Servicios de Ingeniería, ejecución, dirección, administración y venta de proyectos de cualquier índole, Obras Civiles, Viales, Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y de Energías no convencionales, Obras metalmeccánicas y de montaje, de Saneamiento, Redes de agua, gas y petróleo, Urbanizaciones, y de Arquitectura, Edilicias, incluso destinado al Régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, complejos turísticos, loteos y negocios inmobiliarios, sean ellas públicas o privadas, refacción o remodelación de las obras enumeradas.

Provisión de servicios de ingeniería, ejecución, dirección y administración




ANALÍA GARCÍA
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



para la construcción de obras de generación, transmisión, subtransmisión y distribución de energía eléctrica. Obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y estaciones transformadoras, redes de retransmisión de energía y datos para proyectos mineros e industriales.

Mantenimiento industrial, obras y servicios anexos y conexos especializados en las áreas de ingeniería mecánica, electromecánica, eléctrica, electrónica y sistemas de control automático, etc.

A) Fabricar, comercializar, transportar, importar y exportar todo tipo de productos de hormigón, y habituales de corralón, ferretería, herramientas mayores y menores, materiales, e insumos y equipamientos de la industria de la construcción,

B) Producción, venta y transporte de Hormigón elaborado, áridos, servicio de bombeo de hormigón.

C) Construcción, refacción, reparación y mantenimiento de inmuebles urbanos, rurales e industriales, sean ellos públicos o privados, e inclusive aquellos afectados al régimen de propiedad horizontal.

D) Ejecutar, dirigir y administrar obras civiles, de arquitectura, hidráulicas, sanitarias y eléctricas a nivel terrestre, fluvial y/o marítimo:

E) Compra - Venta y Locación de herramientas manuales y eléctricas, máquinas y equipos para la industria y la construcción civil, como martillos demolidores, pisones, hormigoneras, guinches, pulidoras de parquet y mosaicos aserradoras para hierros, compresores, grupos electrógenos, cargadora, retroexcavadora, motoniveladoras, equipos para tendido de cañerías y líneas eléctricas, contenedores, depósitos móviles, sanitarios, cisternas para diversos fluidos, container marítimos para oficinas, vestuarios, enfermerías, dormitorios, duchas, cabinas de vigilancia.

2) Administración de bienes: Administración y fideicomiso de bienes muebles e inmuebles, alquileres de inmuebles rurales o no.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, actuar como fiduciante y/o fiduciaria, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa

Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000,00)

Administración: Titular: MARIO DANIEL CEFERINO BEVILACQUA DNI N° 20.115.663, CUIT N° 20-20.115.663-8

Suplente: MONICA ALEJANDRA CACERES GIMENEZ, DNI N° 23.735.114, CUIT N° 27-23.735.114-8

San Juan, 04 de noviembre de 2021.




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Podér Judicial de San Juan - República Argentina



Oficina Judicial Civil N° 1
Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv8-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en Autos N° 171055 "MOLINA AMADA AZUCENA S/ Prescripción Adquisitiva", cita a los herederos del Sr. JUAN BARRERA CORDÓN, BARRERA CORDÓN FELIZA Y/O SUS HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en CALLE RODRÍGUEZ 403 VILLA LUCRECIA DEPARTAMENTO CHIMBAS, NCI: 08-26-260150, Superficie: 619,42 m², lote 57 del plano 08/735/69 y al 100% de la parcela 08-26-260150, destino vivienda familiar; para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del C.P.C. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo. Dr. Walter Otiñano. SAN JUAN, 28 de Octubre de 2021.-

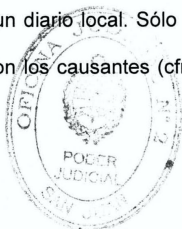


MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODOLFO ARANCIVA D.N.I N° 7.594.146 e ISABEL RAIMUNDA PEREYRA D.N.I. N° 13.893.225 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178968, CARATULADOS "ARANCIVA RODOLFO Y PEREYRA ISABEL RAIMUNDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con los causantes (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.

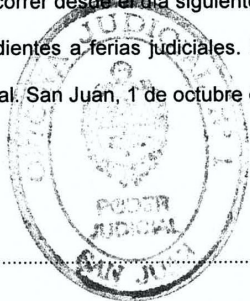


SANDRA PENA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.507 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MERLO ZIDANELIA INES, DNI.I: 11.443.473**, en autos N° 178915, caratulados: "MERLO ZIDANELIA INÉS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

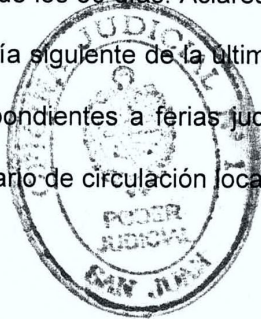
FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.509 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROGELIO ROQUE JOFRÉ DNI 7.944.126** en autos N° 179504, caratulados: "JOFRE ROGELIO ROQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2021.



Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.510 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEJADA MAURO DANIEL DNI 26.511.354**, en autos N° 179573, caratulados: "TEJADA MAURO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

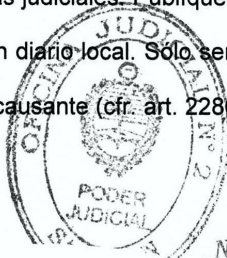
SELLO:

Noelia Sabattini
 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.511 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DELAPORTE OSCAR ENRIQUE D.N.I. 06.753.607 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179427, CARATULADOS "DELAPORTE OSCAR ENRIQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.512 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARRIZO AGOSTINA MARIA CELESTE D.N.I. 34.427.611 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179194, CARATULADOS "CARRIZO AGOSTINA MARIA CELESTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



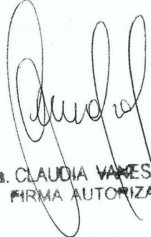
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.513 Noviembre 04/08 \$ 100.-


EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **ORO MARIA ESTHER** DNI **04.195.558** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6866/21, Caratulados: "ORO MARIA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 29 de octubre de 2021


 Dra. CLAUDIA VARESA RUIZ
 FIRMA AUTORIZADA




 Dra. MABEL S. LOPEZ
 JUEZ

N° 77.515 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZALAZAR HECTOR D.N.I. 6.742.418 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176909, CARATULADOS "ZALAZAR HECTOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.




 Dra. MABEL S. LOPEZ
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.516 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ENRIQUE DORA D.N.I. 08.068.309 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176064, CARATULADOS "ENRIQUE DORA S/ Sucesorio (CONEXIDAD N 58.288)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.517 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. DE LA TORRE LAURA LEONOR**, D.N.I. N° **6.533.515** en autos N° 179802, caratulados: "DE LA TORRE LAURA LEONOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma Valeria Pereyra
Dra. Ma Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.518 Noviembre 04/08 \$ 100.-



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VEDIA PEDRO ARMANDO D.N.I.14.457.975 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178562, CARATULADOS "VEDIA PEDRO ARMANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



Paola Cassab Branchi
SECRETARIA

N° 77.519 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRIGATO JUAN CARLOS , D.N.I. N° 12.755.231 en autos N° 179529, caratulados: "BRIGATO JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.520 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CHAVEZ FELIPA NELIDA con DNI n° 5.260.916 Y GUZMAN BENITO ANTONIO, con DNI n° 6.761.828; en autos n° 01/21, caratulados CHAVEZ FELIPA NELIDA Y GUZMAN BENITO ANTONIO S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 18 de octubre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FABARO, D.N.I. N° 7950218, en **Autos N° 31807**, caratulados: "**FABARO, MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.533 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VICENTA BERNARDINA ORTIZ D.N.I. N° O.629.929** y el **Sr. AMERICO RAFAEL JORQUERA, D.N.I. N°: 6.741.013**, en autos N° 179431, caratulados: "ORTIZ VICENTA BENARDINA Y JORQUERA AMÉRICO RAFAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de septiembre de 2021.



Dra. Ana María Insueldo

N° 77.543 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN NICOLAS GABRIEL SANCHEZ ROJAS D.N.I.16.152.755 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179411, CARATULADOS "SANCHEZ ROJAS JUAN NICOLÁS GABRIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.




EDUARDO ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.538 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. CARLOS ROQUE RODRIGUEZ DNI 5.965.102 y ELISA ISABEL LOPEZ DNI 629.271 en autos N° 168467, caratulados: "RODRIGUEZ CARLOS ROQUE Y LOPEZ ELISA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.536 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VERA VICENTE HUMBERTO, D.N.I. N° 7.936.795** en autos N° 179562, caratulados: "VERA VICENTE HUMBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

FIRMA:

SELLO:

N° 77.535 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (MARIA CRISTINA SORIA D.N.I. 6.022.144 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179112, CARATULADOS "SORIA MARIA CRISTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2021.

1



N° 77.532 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCIA ANDRES ANTONIO D.N.I.11.646.812 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178141, CARATULADOS "GARCIA ANDRES ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de junio de 2021.



Dra. María Guadalupe Aguilar
JUEGA DA

N° 77.545 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOLINA PAULA EVANGELINA D.N.I. 8.090.373 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°167295, CARATULADOS "MOLINA PAULA EVANGELINA S/ Sucesorio (X CUERDA FLOJA C/ 78088 CORNEJO JUAN)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.



MARÍA GUADALUPE ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.548 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MOLINA AMELIA ESTHER, DNI.N°2.756.812** „en autos N° 179869, caratulados: "MOLINA AMELIA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°162175)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

 SELLO:
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.547 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NERGONI RICARDO D.N.I. 06.766.822 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179713, CARATULADOS "NERGONI RICARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de octubre de 2021.



 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.549 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 23040 "QUIROGA, ANISETO LIN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Aniceto Lin Quiroga D.N.I. N° 3.100.029**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 1 de octubre de 2021.

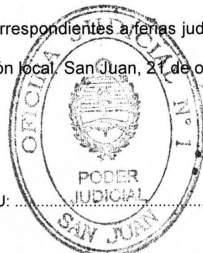


PAULA PÁEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 77.054 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MONTAÑA MARIA ISABEL, D.N.I. N° 8.085.717** en autos N° 172721, caratulados: "MONTAÑA MARIA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

FIRMA:

SELLO:

N° 77.540 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: **BADILLA ROSARIA DEL CARMEN** D.N.I. 10.753.370 Y **MONTIGEL ENRIQUE MAXIMILIANO** D.N.I.: M 8.665.088 para que haga valer sus derechos en Autos N°: 82/21 SUC caratulados: "BADILLA ROSARIA DEL CARMEN Y MONTIGEL ENRIQUE MAXIMILIANO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 27 de octubre de 2021.- Fdo: Dr. Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.



Juan Pablo Mut Paton
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ

N° 77.508 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MEGLIOLI JUAN NATALIO, DNI.N° 6.755.786**, en autos N° 178476, caratulados: "MEGLIOLI JUAN NATALIO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 155700))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA: *Dra. Ana María B...*

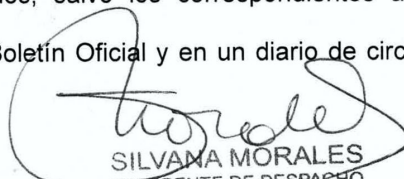
SELLO:

N° 77.522 Noviembre 05/09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALTAMIRANDA ANTONIO ALBERTO, D.N.I. N° 7.943.506** en autos N° 176029, caratulados: "ALTAMIRANDA ANTONIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.523 Noviembre 05/09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OVIEDO OSCAR AUGUSTO, DNI.N° 6.729.005**. en autos N° 178306, caratulados: "OVIEDO OSCAR AUGUSTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 111980)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de agosto de 2021.




OSCAR AUGUSTO OVIEDO
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 8

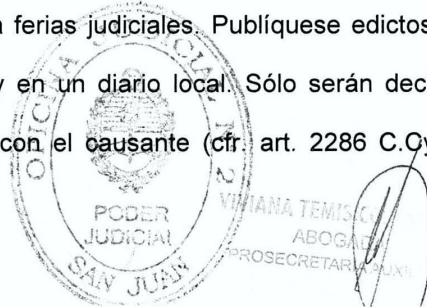
1

N° 77.528 Noviembre 05/09 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUIZ OLGA LIDIA D.N.I.2.502.512 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178101, CARATULADOS "RUIZ OLGA LIDIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°75444)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 26 de octubre de 2021.




N° 77.529 Noviembre 05/09 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ALFREDO CARRASCOSA, D.N.I. N° 6765243** en autos N° 179555, caratulados: "CARRASCOSA ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:  **SILVANA MORALES**
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.530 Noviembre 05/09 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR BRIZUELA, D.N.I. N° 6.758.141 y DORA JOSEFA ALLENDEZ, D.N.I. N° 2.874.818, en **Autos N° 31795**, caratulados: **"BRIZUELA, CARLOS HECTOR Y ALLENDEZ, DORA JOSEFA S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.531 Noviembre 05/09 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.000,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	5.000,00

05-11-21